

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de julio de 2012

VISTO, la sanción de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el expediente 1758/12 correspondiente a la 5º Reunión del Consejo Superior del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la sanción de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual se otorga a las Universidades la posibilidad de intervenir en el mercado de producción y distribución de contenidos audiovisuales y radiofónicos desde un lugar institucional que la diferencia por su misión y objetivos a la de los productores y emisores del mercado privado;

Que, dicha ley propone que las Universidades se constituyan dentro del territorio en el que actúan como referentes activos de los actores culturales y audiovisuales de la comunidad, de sus instituciones y organizaciones, con el fin de servir de herramienta y ámbito articulador de la experiencia de las industrias culturales de su región con el objeto de fortalecer y fomentar su desarrollo y su afirmación como parte del proceso de florecimiento de las voces de la propia comunidad;

Que, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ha implementado la política de desarrollo de la industria audiovisual y la Universidad se constituyó como referente del programa Polos Audiovisuales a través de la conformación del Nodo Sur;

Que, en este marco de franco desarrollo de una política pública que impulsa la creación de un nuevo paradigma comunicacional, con nuevos referentes y nuevas responsabilidades institucionales, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ha otorgado a la UNLa. una autorización para el uso del Canal 56 de TVD y una autorización para una emisora de Frecuencia Modulada para el Canal 221 en la frecuencia 92.1 Mhz;

Que, en la 5º Reunión del Consejo Superior ha manifestado su voluntad de sumarse activamente a los propósitos, competencias y habilitaciones prescriptas en la Ley 26.522, de Servicios de Comunicación audiovisual propuesta para las Universidades;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido por el artículo 31 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos



067/12

ARTICULO 1°: Aceptar la autorización para la puesta en el aire del Canal 56 de TVD y una autorización para una emisora de Frecuencia Modulada para el Canal 221 en la frecuencia 92.1 Mhz y adherir a los propósitos, competencias y habilitaciones de la Ley 26.522, profundizando el desarrollo ya efectuado por la UNLa en esta materia, para la puesta en aire de la mencionada autorización.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos